

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Centro de  
Padres y Apoderados Jardín  
Capullitos de Maule Sur y  
aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 00344 /

COLBÚN, 12 de febrero de 2014.-

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 251 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 253, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 30 de diciembre de 2013, que aprueba una subvención al **Centro de Padres y Apoderados Capullitos de Maule Sur**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 05 de febrero de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Centro de Padres y Apoderados Capullitos de Maule Sur, por la suma de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos), mensuales, desde enero a diciembre del año 2014, para solventar los gastos del transporte escolar de aquellos niños que viven alejados del jardín.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 05 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Centro de Padres y Apoderados Capullitos de Maule Sur, el que se transcribe:

**"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**

En Colbún, a cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **IVONNE DE LAS MERCEDES FUENTES FUENTES RUT N° 13.613.905-3**, domiciliada en Santa Ana de Queri, Comuna de Yerbias Buenas, Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Capullitos de Maule Sur, en adelante "El Centro de Padres y Apoderados", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad por acuerdo N° 250 del Honorable Concejo Municipal, en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2013, aprobó otorgar una Subvención Municipal, al Centro de Padres y Apoderados Capullitos de Maule Sur, en conformidad a solicitud presentada.

**SEGUNDO:**

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

**TERCERO:**

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos), mensuales, desde Enero a Diciembre del año 2014.

**CUARTO:**

El Centro de Padres y Apoderados, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para solventar en parte los gastos de traslado de niños que concurren al Jardín Infantil.

**QUINTO:**

El Centro de Padre y Apoderados, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:**

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

**SEPTIMO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:**

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

**NOVENO:**

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Centro de Padres y Apoderados.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Ivonne de las M. Fuentes Fuentes, Pdta. C.P.A. Capullitos de Maule Sur"

- 3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



CARLOS GOMEZ VEAS  
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde

LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.